

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066-2024-INIA

Lima, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Memorando N° 578-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 139-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante la Guía, que establece las pautas para el planeamiento institucional, comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Su contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 4 Aspectos Generales de la Guía establece en su numeral 4.1, entre otros, que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultado;

Que, asimismo, prescribe que, para implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual; en ese sentido;

Que, el artículo 5 de la Guía, señala que el PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. La matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales) se registra en el aplicativo CEPLANV.0; asimismo, el numeral 5.7 del referido artículo, establece que: "(...)" *el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer*

informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN (...)". De igual manera, indica que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 0090-2023-INIA, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) mediante Comunicado N° 003-2024-/CEPLAN, de fecha 18 de enero de 2024, informa a las entidades las coordinaciones sobre los PEI con el objetivo de garantizar su vinculación con los PESEM aprobados y con la finalidad de iniciar la implementación de estos y de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2025-2027;

Que, a través del Oficio N° 0453-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) remite el Informe N° 0120-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA, elaborado por la Oficina de Planeamiento, el mismo que hace suyo, mediante el cual valida la consistencia y coherencia del PEI 2020-2027 del Pliego INIA ampliado, con la Política General de Gobierno y Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado – PESEM 2024 - 2030 bajo competencia del Sector;

Que, mediante el Oficio N° 000423-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 25 de abril de 2024, remitió el Informe Técnico N° 000196-2024-CEPLAN-DNCPPEI, mediante el cual concluye que, el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para el periodo 2020-2027, cumple con la aplicación de las orientaciones que establece el Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2023-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2023, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta de fecha 29 de noviembre de 2023, correspondiente a la séptima sesión, mediante el cual se aprueba delegar, entre otra, la siguiente función: *"En el(la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA la función de aprobar y/o, modificar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Multianual Institucional, así como el Reglamento de Organización y Funciones, y el Manual de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia"*;

Que, en ese contexto, por Memorando N° 578-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0024-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR a través del cual la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) señala que: *i) El PEI 2020 – 2026 Ampliado del*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066-2024-INIA

INIA establece que para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales se debe implementar 20 acciones estratégicas institucionales, las cuales se concretan en bienes o servicios que la entidad entrega a su población objetivo, en materia de investigación, producción y transferencia de tecnología que contribuyan a la innovación agraria; ii) El CEPLAN mediante el Comunicado N° 005-2024/CEPLAN sobre la elaboración del POIM 2025-2027 y el Cuadro Multianual de Necesidades, ha establecido como plazo de culminación de registro y elaboración del POI Multianual 2025-2027 (como período mínimo) hasta el 30 de abril en el Aplicativo CEPLAN V.01; lo cual requiere que el horizonte del PEI vigente del INIA se amplíe al 2027, lo cual permita dar cobertura al POI Multianual, esta ampliación de la temporalidad del PEI consiste en proyectar logros esperados de los indicadores de los objetivos y acciones estratégicas institucionales guardando correspondencia con el horizonte del PEI; iii) En dicho marco, la UPR solicitó a los centros de costo responsables del cumplimiento de metas de los OEI y AEI del PEI vigente del INIA, remitan su propuesta de metas que le corresponde para el año 2027, en el Anexo I: Programación de las metas para la extensión al año 2026 del PEI vigente del INIA; iv) Al respecto, las metas propuestas del PEI en el periodo 2027, alcanzadas por cada centro de costo responsable, se sustentan en los resultados obtenidos en los últimos 3 años con una proyección de la meta establecida que consiste en el aumento o mantenimiento constante del valor de la meta respecto al año previo, en coherencia con cada indicador y su respectivo método de cálculo y sentido esperado, conforme lo señalado en el PEI vigente del INIA; v) Para la determinación de las metas del PEI para el año 2027, indicando como premisa principal la importancia de la vinculación de las acciones estratégicas institucionales representan los bienes y servicios que demandan la población objetivo del INIA y con los objetivos estratégicos institucionales que representan a los resultados iniciales de la entidad para el cumplimiento de resultados a nivel sectorial; vi) Por lo tanto, la UPR ha cumplido con el proceso de revisión, análisis y validación de las metas propuestas en coordinación con cada centro de costo responsable del cumplimiento de las metas de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales con la finalidad de establecer las metas finales para la extensión del PEI del año 2027; vii) En tal sentido, considerando que el PEI 2020-2026 aprobado, la UPR en coordinación con los centros de costo ha determinado los logros esperados de los OEI y AEI para el año 2027, dando cobertura al Plan Operativo Multianual 2025-2027, obteniendo metas que se han incrementado y/o mantenido respecto al año 2026; viii) La UPR, en el marco de sus funciones, realizó las coordinaciones técnicas con los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 163: INIA, así como con el Equipo Técnico y los especialistas de las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI 2020-2026 del Pliego 163: INIA para ampliar su temporalidad al año 2027, con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual 2025-2027; ix) Finalmente, señala que, el expediente sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del acto resolutivo, que apruebe el Plan Estratégico Institucional 2020-

2027 ampliado del INIA, conforme a la delegación realizada por el Consejo Directivo al Titular de la entidad;

Que, en ese sentido, la UPR concluye refiriendo que, la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2020-2027 ampliado del INIA, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones establecidas por CEPLAN y cuenta con opinión favorable y validación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de MIDAGRI y la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD, se prorroga para el año 2024, el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027;

Que, mediante Informe N° 139-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPR-OPP, se debe proseguir con el trámite y aprobar el PEI 2020-2027 ampliado del INIA; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución del Consejo Directivo N° 001-2023-INIA, y de conformidad con el numeral 5.7 del artículo 5 de la Guía, el PEI 2020-2027 ampliado del INIA, debe ser aprobado por Resolución Jefatural;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución del Consejo Directivo N° 001-2023-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027 ampliado del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que, los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Innovación Agraria son responsables del cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020- 2027 ampliado del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066-2024-INIA

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027 ampliado del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGamjKKiYIWbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>